



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°514-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 17 de junio del 2024.

VISTOS:

La CARTA N°002-KZQ, con Reg.N°4843, de fecha 07 de febrero del 2024, presentado por el proveedor KENNEL ZEGOVIA QUISPE, el INFORME N°067-2024-RRA-RP-GDE/MDM/LC, fecha 09 de febrero del 2024, del Residente del Proyecto, la CARTA N°073-2024-VDN-GDE-MDM/LC, de fecha 16 de febrero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, la CARTA N°114-CRD-MDM-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, del Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, el INFORME N°117-2024-RRA-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 07 de marzo del 2024, del Residente del Proyecto, la CARTA N°073-2024-VDN-GDE-MDM/LC, de fecha 08 de marzo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el INFORME N°229-2024-MDM-CRD-TRV, de fecha 22 de mayo del 2024, del Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, el INFORME N°00877-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 24 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el INFORME N°244-2024-MDM-CRD-TRV, de fecha 28 de mayo del 2024, del Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, el INFORME N°1517-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 30 mayo del 2024, de la Oficina de Presupuesto, el MEMORÁNDUM N°2140-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 03 de junio del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36° que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece en el artículo 1°.- "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"; en el Art. 6°.- "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia", en el Art.7°.- "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021, cuya finalidad es "Uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a fin de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados";

Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la Directiva, precisa que, si la documentación del expediente es viable, la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remitirá el mismo a la Oficina de Administración, quien a su vez solicitará a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del informe técnico legal, es decir, es la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el órgano competente quien califica si el expediente cumple con los requisitos requeridos en la Directiva;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva precitada establece, sobre el inicio del procedimiento para el Reconocimiento de los Adeudos provenientes de ejercicios anteriores. El procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista - proveedor de bienes o servicios, la o el interesado, a través de una solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la comisión de reconocimiento de deuda, debiendo acompañar a su solicitud, documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o correspondiente, en caso que el expediente no se encuentre en custodia de la comisión de reconocimiento de deuda, la comisión solicitará dicho expediente al área usuaria, el mismo que deberá contar con toda la documentación del proceso de adjudicación así como la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntar los documentos que se señalan en el artículo 8 de la Directiva Nacional de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la CARTA N°002-KZQ, con Reg.N°4843, de fecha 07 de febrero del 2024, presentado por el proveedor KENNEL ZEGOVIA QUISPE, con RUC.N°10730062449, solicita pago de la Orden de Servicio N°0208-2023, correspondiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Bote, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el INFORME N°067-2024-RRA-RP-GDE/MDM/LC, fecha 09 de febrero del 2024, del Residente del Proyecto, remite conformidad de la Orden de Servicio N°0208-2023, correspondiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Bote, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto de S/. 25,650.00 (Veinticinco mil seiscientos cincuenta con 00/100), por el plazo de ejecución de 90 días atendidos dentro de los 105 días calendario, se ejecuto solo 17 días por el importe de S/ 4,845.00 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100), a favor del proveedor KENNEL ZEGOVIA QUISPE, con RUC.N°10730062449;

Que, mediante la CARTA N°073-2024-VDN-GDE-MDM/-LC, de fecha 16 de febrero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, remite expediente original de la Orden de Servicio N°0208-2023, correspondiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Bote, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI.N°2561480, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Orden de Servicio	Detalle	Proveedor	Cantidad de días	Total de días trabajados	Monto
01	N°0208-2023	Servicio de Alquiler de Bote	KENNEL ZEGOVIA QUISPE	90	17	S/. 25,650.00

Que, mediante la CARTA N°114-CRD-MDM-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, del Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, remite expediente observado para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°0208-2023, correspondiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Bote, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI.N°2561480, de acuerdo al siguiente detalle:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Nº	Expediente	Proveedor	Descripción	Penalidad	Importe a resolver parcialmente	Importe a pagar a favor del proveedor	Importe de la Orden
01	Orden de Servicio N°0208-2023	KENNEL ZEGOVIA QUISPE	Servicio de Alquiler de Bote	S/ 00.00	S/7,980.00	S/ 4,845.00	S/25,650.00

Que, mediante el INFORME N°117-2024-RRA-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 07 de marzo del 2024, del Residente del Proyecto, remito el informe técnico ratificando conformidad del expediente de reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°0208-2023, correspondiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Bote, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", Sec. Func.0278, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Tiempo de Ejecución	Monto	Cantidad Ejecutada del Primer Pago	Cantidad por Resolver (2do pago).	Cantidad Ejecutada (2do pago).
Servicio de Alquiler de Bote Ponguero Maquina Seca Sin Operador	1	90 días trabajados dentro de 105 días calendario	25,650.00	12,825.00	7,980.00	4,845.00

Que, mediante la CARTA N°073-2024-VDN-GDE-MDM/-LC, de fecha 08 de marzo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, remite subsanación de observaciones de la Orden de Servicio N°0208-2023, correspondiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Bote, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", Sec. Func.0278, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Expediente	Detalle	Proveedor	Cantidad de días	Importe por día	Importe de la Orden
01	Orden de Servicio N°0208-2023	Servicio de Alquiler de Bote Ponguero Maquina Seca Sin Operador	KENNEL ZEGOVIA QUISPE	90	S/285.00	S/25,650.00

Que, mediante el INFORME N°229-2024-MDM-CRD-TRV, de fecha 22 de mayo del 2024, del Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, remite informe de viabilidad del expediente de reconocimiento de deudas de la Orden de Servicio N°0208-2023, conforme al Acta N°082-2024-CRD-MDM/LC, en el cual la Comisión de Reconocimiento de Deudas, informa que cuenta con 01 expediente viable, dando conformidad para el reconocimiento correspondiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Bote Ponguero, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por la suma de S/4,845.00 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), a fin de dar continuidad al procedimiento regulado en la DIRECTIVA N°01-2020-GM/MDM/LC, "Procedimiento Administrativo para Reconocimiento de Adeudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad de Megantoni". solicita la emisión del Informe Técnico Legal para cuyo efecto se remite el expediente precisando el siguiente cuadro:

Razón Social	Objeto de Deuda	Documento Contractual	Conformidad de la Obligación	Importe a Pagar a Resolver Parcialmente	Importe a pagar a favor del proveedor	Importe de la Orden	Sec. Func.	Nº Folios
KENNEL ZEGOVIA QUISPE	Servicio de Alquiler de Bote Ponguero	O/S N°0208-2023	INFORME N°067-2024-RRA-RP-GDE/MDM/LC	S/7,980.00	S/4,845.00	S/25,650.00	0278	87

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, mediante el INFORME N°00877-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 24 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina la procedencia al reconocimiento de deuda respecto de la Orden de Servicio N°208-2023, a favor del Sr. KENNEL ZEGOVIA QUISPE, con RUC.N°10730062449, por un monto total de S/. 4,845.00 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100), importe generado por la prestación parcial del servicio de Alquiler de Bote Ponguero Maquina Seca Sin Operador, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";



Que, mediante el INFORME N°244-2024-MDM-CRD-TRV, de fecha 28 de mayo del 2024, del Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, solicita Certificación de Crédito Presupuestal para proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores, a favor del proveedor KENNEL ZEGOVIA QUISPE, por el Servicio de Alquiler de Bote Ponguero Maquina Seca Sin Operador, con Orden de Servicio N°0208-2023, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto total de S/4,845.00 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100), con Acta de viabilidad N°082-2024-CRD-MDM/LC, que declara viable el reconocimiento de deuda;



Que, mediante el INFORME N°1517-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 30 mayo del 2024, de la Oficina de Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario de la Orden de Servicio N°0208-2023, por la suma de S/4,845.00 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100), a favor del proveedor KENNEL ZEGOVIA QUISPE, con RUC.N°10730062449, por el Servicio de Alquiler de Bote Ponguero Maquina Seca Sin Operador, con Orden de Servicio N°0208-2023, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";



Que, mediante el MEMORÁNDUM N°2140-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 03 de junio del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario de la Orden de Servicio N°0208-2023, por la suma de S/4,845.00 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100), a favor del proveedor KENNEL ZEGOVIA QUISPE, con RUC.N°10730062449, por el Servicio de Alquiler de Bote Ponguero Maquina Seca Sin Operador, con Orden de Servicio N°0208-2023, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, del contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85° del D.S. N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación", y demás normas legales vigentes.

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER el pago en calidad de RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor KENNEL ZEGOVIA QUISPE, con RUC.Nº10730062449, de la Orden de Servicio Nº0208-2023, por la suma de S/4,845.00 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100), por el Servicio de Alquiler de Bote Ponguero Maquina Seca Sin Operador, con Orden de Servicio Nº0208-2023, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", en merito al Acta Nº082-2024-CRD-MDM/LC, aprobada por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, conforme al siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	0120 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"
Clasificador Económico de Gasto	2.6.71.63 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Rubro	18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Certificación	Nº5272
Monto	S/ 4,845.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal Nº109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal Nº026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la directiva Nº01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal Nº026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



C.P.C. NEKA RAMOS FERNÁNDEZ

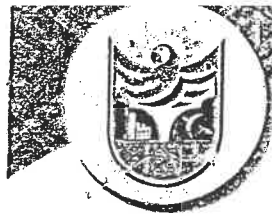
Jefe (e) de la Oficina General de Administración

Cc.
Arch.
O.Abast.(Exp.)
OGPP
OGTI

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MEMORÁNDUM N° 0837-2024-GM-MDM-WLB

NEKA

PARA : C.P.C NEKA RAMOS FERNANDEZ
Jefa de la Oficina de Almacén

CC : ABOG. RICHARD GILBERTO NUÑEZ SANTOLALLA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ASUNTO : ENCARGATURA DE FUNCIONES

REFERENCIA : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°263-2024- GM/MDM
Informe N°800-2024-RGNS-OGRRHH-MDM/LC

FECHA : Megantoni, 13 de junio de 2024

Por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia;

Por lo que, se designa

ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGAR, la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, desde el 13 de junio del 2024 al 17 de junio del 2024 a la C.P.C NEKA RAMOS FERNANDEZ en su condición de Jefa de la Oficina de Almacén quien asumirá con responsabilidad y eficiencia las funciones encomendadas y el normal trámite administrativo, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y normas colaterales.

SE PRECISA, que la coordinación previa materia de encargatura es bajo responsabilidad del Área Usuarla y la Oficina General de Recursos Humanos, quienes aprobaron el cumplimiento del perfil del puesto establecido en los instrumentos de gestión, para la asignación materia de encargo, lo contrario es pasible de sanción administrativa¹.

Lo cual se dispone, para su cumplimiento **bajo responsabilidad funcional.**

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. YOHAN MURADO RIVERA
GERENTE MUNICIPAL (e)

CC.
Archivo. /
BDM/WLB

¹ Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 4) del artículo primero que señala: "Autorizar la encargatura de funciones y/o puesto en caso de licencia o ausencia temporal del personal segundo orden establecido en el ROF, previa información e informe del jefe de la Oficina General de Recursos Humanos."



@MMegantoni

#MuniMegantoni